

PROCESO SELECTIVO: PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, SUBESCALA TÉCNICA (A/A2) (CÓDIGO RPT: 1.4.1.01), EN EL PUESTO DE TÉCNICO DE INSPECCIÓN CATASTRAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DEL CABILDO DE LANZAROTE (OAIGT).

ANUNCIO CALIFICACIÓN DEFINITIVA FASE DE OPOSICIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CONCURSO

El Tribunal Calificador en el proceso selectivo de referencia, en sesión de 11 de junio de 2026, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas el día 1 de junio de 2026, registro de entrada 2026-E-RE- 360, por uno de los aspirantes, dándose traslado al aspirante de los motivos de la desestimación.

SEGUNDO.- Elevar a definitivas las calificaciones de la fase oposición del procedimiento descrito, de acuerdo al punto 1 de la Base Octava de las Bases Generales que rigen el procedimiento superan la fase oposición :

ASPIRANTE	EXAMEN 1	EXAMEN 2	TOTAL
GONZÁLEZ PÉREZ, JAIME	1,8947	2,0175	3,9122
MÉNDEZ PERAZA, YERAY	2,3684	1,7738	4,1422

TERCERO.- En sesión de 11 de junio de 2026, el Tribunal Calificador acuerda iniciar la tramitación de la fase de concurso, de acuerdo al punto 2 de la base octava de las Bases Generales. El párrafo segundo del punto 2 de la Base Octava de las Bases Generales dispone que *“En la solicitud de participación en el proceso selectivo se contendrá un documento de autobaremación de esta fase, que será posteriormente valorado según las instrucciones de estas bases. Dicho documento tendrá carácter declarativo sobre la puntuación final, que será debidamente comprobada por el Tribunal.”*

En este sentido, el Tribunal Calificador elevó consulta al Servicio de provisión/selección de personal del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote, toda vez que en la documentación relativa a un aspirante que supera la fase de oposición, no se encuentra el documento relativo a la autobaremación de méritos.

CUARTO.- Recibida respuesta por parte del Servicio de provisión o selección de personal del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 19 de junio de 2026,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas el día 1 de junio de 2026 registro de entrada 2026-E-RE- 360 por los motivos expuestos en el punto primero y elevar a definitiva la calificación de la fase de oposición de los aspirantes que han superado los dos ejercicios, siendo el resultado el siguiente:



ASPIRANTE	EXAMEN 1	EXAMEN 2	TOTAL
GONZÁLEZ PÉREZ, JAIME	1,8947	2,0175	3,9122
MÉNDEZ PERAZA, YERAY	2,3684	1,7738	4,1422

SEGUNDO.- Conceder, de acuerdo al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde es el día siguiente al de publicación de este anuncio, para la **presentación de la autobaremación de méritos** prevista en el apartado 2 de la Base Octava de las Bases Generales.

TERCERO.- Conceder, de acuerdo al artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el mismo plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio para la **presentación de la documentación acreditativa de méritos** a los que se refiere el apartado 2 de la Base Octava de las Bases Generales.

CUARTO.- Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arrecife, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria del Tribunal Calificador.

